

DECRETO N° 3077 /

TEMUCO 31 JUL. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 621 del 05 de agosto de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 212-2022, ID 1658-561-LR22, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 969 del 20 de octubre de 2022, que adjudica la Línea N° 2 de la Propuesta Pública N° 212-2022, "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco", al oferente Work Time SpA, Rut 76.986.421-0

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4659 del 16 de diciembre de 2022, que aprueba el contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de uso Municipalidad de Temuco", otorgado por escritura pública de fecha 02 de diciembre de 2022, con el proveedor Work Time SpA, Rut 76.986.421-0

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3916 del 13 de noviembre de 2023, que reajusta los valores del servicio de Aseo de la Propuesta Pública N° 212-2022, de acuerdo a la variación del IPC.

5.- El Anexo "A" de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°212-2022.

6.- Correo electrónico del Encargado del Centro de Esterilización de fecha 02 de Abril de 2024, informando ausencia de personal de aseo.

7.- El informe mensual de servicio de aseo correspondiente al mes de prestación mayo de 2024, emitido por la encargada del inmueble Centro Comunitario Curiñanco, y enviado por correo electrónico al Dpto. Gestión Interna, informando incumplimiento en la prestación de servicios de aseo de la empresa Work Time SpA, Rut 76.986.421-0

8.- Correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2024 y 06 de Junio de 2024, emitidos por el Departamento de Gestión Interna, al proveedor Work Time SpA, señalando los incumplimientos de contrato.

9.- Informe de la Unidad Técnica complementando los antecedentes.

10.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Work Time SpA, Rut 76.986.421-0, según la adjudicación de la línea N° 2 de la Propuesta Pública N° 212-2022, presta los servicio de aseo en los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	PERSONAL	TURNO
C.C. Curiñanco	1	Diario
Centro de Esterilización	1	Diario

2.- Que, la Encargada del Centro de Esterilización Municipal, envía correo electrónico de fecha 02 de Abril de 2024 (12:17 horas), señalando que el mismo día (02/04), no se presenta el personal de aseo en la instalación, sin justificar su inasistencia. A esto la Unidad Técnica, informa al proveedor para dar solución de manera urgente, sin embargo, no se tiene respuesta por parte de él. Posterior a esto, la Encargada del Centro de Esterilización Municipal, confirma por correo electrónico el mismo día (16:07 horas) que finalmente no se presentó personal de aseo y deja constancia que no se hizo presente nadie de la empresa.

3.- Que, la Encargada del Inmueble "Centro Comunitario Curiñanco" señala en el informe mensual del servicio de aseo del periodo de mayo 2024, el incumplimiento de las tareas Diarias, Quincenales, Semestrales, Anuales y Otras, según se detalle a continuación:

TAREAS DIARIAS		
Limpieza de Bancas y asientos en general	No Cumple	No realiza durante 6 días
Limpieza acceso principal (incluye vereda o pasillo, según corresponda)	No Cumple	No realiza durante 4 días
TAREAS QUINCENALES		
Limpieza y encerado de pisos	No Cumple	No realizado durante el mes
TAREAS MENSUALES		
Aseo general, que incluya mover muebles, limpieza profunda de oficina y baños, etc.	No Cumple	No realizado durante el mes
Limpieza de cielos rasos	No Cumple	No realizado durante el mes
Limpieza de vidrios interiores	No Cumple	No realizado durante el mes
Limpieza de paredes interiores de los edificios	No Cumple	No realizado durante el mes
TAREAS SEMESTRALES		
Limpieza profunda de pisos, retiro de ceras, sellantes, barnices y aplicación de tratamiento de conservación y mantenimiento	No Cumple	No realizado a la fecha mayo 2024
TAREAS ANUALES		
Limpieza/Lavado de vidrios exteriores	No Cumple	No realizado
OTRA FRECUENCIA		
Visita Supervisor	No Cumple	No realiza visitas durante el mes

4.- Que, por correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2024 y 06 de Junio de 2024 se notificó a la empresa Work Time SpA, para que realizara los descargos correspondientes por los incumplimientos de los puntos 2 y 3 señalados en este "considerando", sin embargo, a la fecha el proveedor no ha dado las justificaciones del caso, por lo que se ratifica el incumplimiento.



5.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 212-2022, establece:

- El punto N° 1.1, señala que *“El servicio de aseo está orientado a garantizar la limpieza y pulcritud de todas las dependencias de los edificios de uso Municipal, considerando accesos, hall de accesos, salas de audiencia, salas de espera, pasillos, oficinas, bodegas, baños, cocinas, casinos, estacionamientos, ascensores, vidrios, cortinas o persianas, pisos y muros, artefactos eléctricos y electrónicos (monitores de computadores, televisores, etc.), artefactos decorativos, entre otros. Además, se debe contemplar los accesos comunes de cada edificio, tales como, escaleras, pasillos, rejas perimetrales, veredas, etc.*

- El punto N° 1.2, señala que *“Los servicios de aseo a ofertar deben considerar las actividades especificadas en el Anexo “A””.*

- El punto N° 3.5, *“Las actividades de aseo tendrán una frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral o anual. Las tareas de aseo se deben coordinar con el encargado del inmueble y ajustar a las características y actividades propias de cada instalación, conforme a las labores de aseo indicadas en Anexo “Programa de actividades a realizar” de las presentes especificaciones técnicas. Cuando el Inspector Técnico o Administrador del inmueble deba completar el Anexo “Informe Mensual de Ejecución de Servicios de Aseo”, indicado en el punto 3.13, debe indicar N.A (NO APLICA) cuando corresponda, ya que de lo contrario se considerará como incumplimiento. (Ejemplo N/A: Si un inmueble no tiene alfombras)”.*

- El punto N° 3.9, señala que *“El personal debe iniciar y finalizar el servicio en el inmueble correspondiente a la hora establecida según punto 3.6 o según modificación de horario señalado en el punto 3.7”.*

- El punto N° 3.16, señala que *“La empresa debe contar con el personal suficiente, para reemplazar a trabajadores en caso que fuese necesario. Debe suplir los atrasos y abandonos de turnos, en un máximo de 1 hora, de lo contrario se incurrirá en una multa. El reemplazo no puede ser cubierto con personal de otra instalación, de lo contrario, también se aplicará multa”.*

6.- Que, el punto N°18.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

D) Incumplimiento de tareas señaladas en el Anexo “A” de las presentes Especificaciones Técnicas de la propuesta pública, se aplicará multa por respectivos periodos:

MULTA	TAREAS	LA MULTA SE APLICARÁ:
1,5 UF	Diarias	Por cada día que no se prestó servicio
2 UF	Semanales	Por cada semana que no se prestó servicio
3 UF	Quincenales	Por cada quincena que no se prestó servicio
5 UF	Mensuales	Por cada mes que no se prestó servicio
8 UF	Semestrales	Por cada semestre que no se prestó servicio
15 UF	Anuales	Por cada año que no se prestó servicio

F) Abandono de funciones: 2 U.F por cada hora de abandono de funciones. Si el abandono de funciones se extendiera por más de 1 hora, esta se multiplicará por cada hora adicional. Por ejemplo, una hora 2 U.F, dos horas 4 U.F, tres horas 6 U.F.



Se entenderá por abandono de funciones, el ausentarse durante su jornada laboral o retirarse antes de la hora establecida, sin autorización de la empresa y sin comunicar al encargado del inmueble.

G) Incumplimiento en número de personal por inmueble: 4 U.F por cada turno que no sea cubierto en un inmueble, si se extiende por más de un día, esta multa se verá incrementada al doble por cada día de incumplimiento, por ejemplo, un día 4 U.F, dos días 8 U.F, tres días 16 U.F., cuatro días 32 U.F. Sin perjuicio del descuento por día de no prestación del servicio.

H) No reemplazo de personal: 1,5 U.F por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente. Si se extiende por más de una hora, esta se multiplicará por las horas de no reemplazo del personal.

Esta multa, se puede sumar a la señalada en el punto F y G, asociado a la no prestación de servicio por las horas que se indiquen.

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA 1: Aplíquese multa de UF 14,5, equivalente a \$ 540.199.- según valor UF a la fecha 30 de Abril de 2024 de \$37.261,98, al proveedor Work Time SpA, Rut 76.986.421-0, correspondiente a la no prestación de servicio el día 02 de abril de 2024 en Centro de Esterilización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

MULTA	MULTA UF	CANT	MULTA UF	MULTA \$
ABANDONO DE FUNCIONES	2	3 HORAS	6	\$ 223.572
PERSONAL NO CUBIERTO EN EL INMUEBLE	4	1 PERSONAL	4	\$ 149.048
NO REEMPLAZO DE PERSONAL	1,5	3 HORAS	4,5	\$ 167.679
TOTAL MULTA			14,5	\$ 540.299

Descuéntese del pago mensual 1 día, por el cual no se prestó el servicio de aseo, correspondiente a \$22.534.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual \$676.018.- dividido por 30 días. Valor día \$22.534.

- MULTA 2: Aplíquese multa de UF 53 equivalente a \$ 1.984.262.- según valor UF a la fecha 31 de mayo de 2024 de \$ 37.438,91 al proveedor Work Time SpA, Rut 76.986.421-0, correspondiente a la cantidad de UF por tarea no realizada multiplicado por período (días, semanas, quincenas, meses) de la no ejecución de las tareas de aseo, de acuerdo al siguiente detalle:

TAREAS DIARIAS	MULTA X PERÍODO UF	PERÍODO NO EJECUTADO	MULTA UF	MULTA \$
Limpieza de Bancas y asientos en general	1,5	6 DÍAS	9	\$ 336.950
Limpieza acceso principal (incluye vereda o pasillo, según corresponda)	1,5	4 DÍAS	6	\$ 224.633
TAREAS QUINCENALES				
Limpieza y encerado de pisos	3	2 QUINCENAS	6	\$ 224.633
TAREAS MENSUALES				
Aseo general, que incluya mover muebles, limpieza profunda de oficina y baños, etc.	5	1 MES	5	\$ 187.195
Limpieza de cielos rasos	5	1 MES	5	\$ 187.195
Limpieza de vidrios interiores	5	1 MES	5	\$ 187.195
Limpieza de paredes interiores de los edificios	5	1 MES	5	\$ 187.195

TAREAS SEMESTRALES				
Limpieza profunda de pisos, retiro de ceras, sellantes, barnices y aplicación de tratamiento de conservación y mantenimiento	8	NO APLICA, YA QUE FUE SUBSANADO POR EL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO	0	\$ 0
TAREAS ANUALES				
Limpieza/Lavado de vidrios exteriores	15	NO APLICA, YA QUE AÚN FECHA TOPE PARA EJECUTAR ES OCTUBRE 2024	0	\$ 0
OTRA FRECUENCIA				
Visita Supervisor	1,5	8 VISITAS	12	\$ 449.267
TOTAL MULTA			53	\$ 1.984.262

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Work Time Spa, Rut 76.986.421-0 con domicilio en Arturo Prat 780, 203, Temuco.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Work Time Spa, Rut 76.986.421-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCS / JBS / MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
 Dpto. Gestión Interna
 Dpto. Abastecimiento
 Secretaría Municipal
 Work Time SpA


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 V&B
 D. Asesoría Jurídica